



RESOLUCION No. **5008** - DE 2017

EL GERENTE DE CONTRATACION

"En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, procede a adjudicar la correspondiente convocatoria No. SA-06-19-2017

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Educación Departamental mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE, DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/L. (\$471.163.697,57).
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
3. Que durante el plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, las cuales fueron respondidas dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades.
4. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada menor cuantía SA-06-19-2017 cuyo objeto es "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE, DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" mediante resolución No. 4725 del 12 de diciembre de 2017.
5. Que a la convocatoria del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía se presentaron las propuestas dentro de la fecha y hora establecida en la cronología del proceso así:

✓ UNION TEMPORAL ANTONIO RICAURTE
6. Que el día quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) se designó el comité evaluador para llevar a cabo la revisión de las propuestas recepcionadas.
7. Que se llevó a cabo la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en la cronología del proceso, y el día veintiuno (21) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), se publicó en el SECOP el informe preliminar de evaluación de las mismas el cual declaro a UNION TEMPORAL ANTONIO RICAURTE, hábil en los aspectos financieros y no hábil en los aspectos jurídicos y técnicos.
8. Que dentro de dicho traslado se recibieron observaciones por parte de UNION TEMPORAL ANTONIO RICAURTE, subsanando la oferta en dicho sentido, por lo que se procedió a declarar hábil al mismo en los aspectos jurídicos y técnicos.
9. Que el suscrito Gerente de contratación dentro en uso de las facultadas delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:



RESOLUCION No. **5008** - - - DE 2017

EL GERENTE DE CONTRATACION

"En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, procede a adjudicar la correspondiente convocatoria No. SA-06-19-2017

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente UNION TEMPORAL ANTONIO RICAURTE representado por JAIRO ARMANDO CELY ARIZA, el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SA-06-19-2017, cuyo objeto es "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE, DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/L. (\$471.163.697,57), conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los

28 DIC 2017


DR. EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ
Gerente de Contratación



Proyecto: Dra. Yuli Neira Rojas
Profesional Contratada